NOTIFICACIÓN N°0011

PARA: **SEÑORA PRESIDENTA, SEÑOR VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**
COMISIONADAS Y COMISIONADOS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

DE: **SECRETARIO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a ustedes, que el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección para el Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, en uso de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria de lunes 26 de septiembre de 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN N°CCS-DPE-0011-2011

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y los numerales 19 y siguientes de la Reforma y Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección y vistos el informe No. 003-CCS-DPE-2011, de 26 de septiembre de 2011, presentado por las Comisionadas Patricia Astudillo, Gabriela López, Laura Ramírez y Catterine Vásquez; y los Comisionados Alex Guerra, Juan Simbaña y Telmo Concha; y, el informe presentado mediante oficio s/n de 26 de septiembre de 2011, por parte de la Comisionada Rocío Villegas y los Comisionados Gonzalo Dávalos y Enrique Montenegro, la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, resuelve:

1. Aprobar el Informe No. 003-CCS-DPE-2011 de 26 de septiembre de 2011, de Calificación de Méritos, Oposición y Acción Afirmativa.

2. Disponer que a través de la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se proceda a publicar la presente Resolución en la página web institucional y en las instalaciones del Consejo, así como notificar a las y los postulantes con el contenido de esta Resolución y el Informe N°003-CCS-DPE-2011 de 26 de septiembre de 2011, en el correo electrónico señalado para el efecto en el formulario de postulación, tal como lo determina el segundo

inciso del Artículo 4 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

3. Dispóngase la ejecución de esta Resolución a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y a la Dirección de Comunicación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

4. La motivación y fundamentación de hecho y de derecho de la presente resolución se encuentra contemplada en el Informe N°003-CCS-DPE-2011, de 26 de septiembre de 2011 de Calificación de Méritos, Oposición y Acción Afirmativa.

5. Dejar constancia del derecho que les asiste a las y los postulantes para solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de los méritos, de oposición y acción afirmativa, dentro del término de tres días contado a partir de la notificación de resultados, de conformidad con lo que dispone el artículo 23 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

6. Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Presidenta.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, ubicado en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veinte y seis días del mes de septiembre de dos mil once.- La presente Resolución fue aprobada con siete votos a favor de las Comisionadas Patricia Astudillo, Gabriela López, Laura Ramírez y Catterine Vásquez; y los Comisionados Alex Guerra, Juan Simbaña y Telmo Concha; y, con tres votos en contra de la Comisionada Rocío Villegas, y los Comisionados Gonzalo Dávalos y Agapito Montenegro.- Lo certifico.-

Atentamente,

Ab. Tito Jaramillo Endara.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN CCS-DPE